

Considerando el Rey lo gravoso que es á los Oficiales Generales el uso del uniforme de tales, por el coste del bordado, y queriendo evitar que por esta causa se priven de llevar la distincion con que S. M. los há condecorado por sus distinguidas acciones, y servicios: há resuelto que para los dias que no sean de gala, ó media gala ( en los que está ya establecido el uso del completo uniforme ) puedan usar de otro mas pequeño que tenga los mismos colores que el actual, con la diferencia de que el cuello, aunque encarnado, há de ser sin solapàr, como el de una casaca regular, y solo ha de tener bordado en la vuelta y solapa, siendo del ancho de la adjunta muestra, con boton del mismo género, y la chupa y calzon de ante, paño anteado, ó blancos de qualquier género, con tal que sean de las Fábricas del Reyno; sin que por esto les precise S. M. á que vistan siempre el uniforme. Participo á V. de Real órden para su inteligencia, y de los Oficiales generales exîstentes en la jurisdiccion de su mando. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1792.

Considerando el Rey lo gracioso que es á los Oficiales  
Generales el uso del uniforme de tales, por el coste del  
bordado, y queriendo evitar que por esta causa se privase  
de llevar la distincion con que S. M. los ha condecorado  
por sus distinguidas acciones, y servicios: ha resuelto que  
para los dias que no sean de gala, ó media gala ( en los  
que está ya establecido el uso del completo uniforme ) que  
han usado de otro mas pequeño que tenga los mismos co-  
lores que el actual, con la diferencia de que el cuello, man-  
que encarnado, ha de ser sin solapas, como el de una ca-  
saca regular, y solo ha de tener bordado en la vuelta  
y solapa, siendo del ancho de la adriana muestra, con  
boton del mismo género, y la chimpa y calzon de ante,  
panto antecido, ó blancos de cualquier género, con tal  
que sean de las Fábricas del Reyno; sin que por esto les  
precise S. M. á que vistan siempre el uniforme. Partis-  
cipolo á V. de Real orden para su inteligencia, y de  
los Oficiales generales existentes en la jurisdiccion de su  
mando. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3  
de Agosto de 1792.